


Política Institucional de Inclusión Educativa

Contenido

1. PRESENTACIÓN	2
2. FUNDAMENTACIÓN	2
3. MARCO NORMATIVO	3
4. CONCEPTOS FUNDAMENTALES	3
5. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES DE INCLUSIÓN	4
6. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA	4
7. DERECHOS DE LAS ESTUDIANTES	5
8. RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	5
9. INCLUSIÓN PEDAGÓGICA	6
10. INCLUSIÓN SOCIOEMOCIONAL Y BIENESTAR	6
11. INCLUSIÓN, PARTICIPACIÓN Y FORMACIÓN CIUDADANA	6
12. INCLUSIÓN, GÉNERO Y DIVERSIDAD	7
13. PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN DE APOYOS	7
14. ESTUDIANTES NEURODIVERGENTES	8
15. PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN Y PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO	8
16. PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS	8
17. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	9
18. PLAN ANUAL DE APOYO A LA INCLUSIÓN	9
19. DISPOSICIONES FINALES	9

 <p>SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA SANTA CORINA Cerrillos Estación Central Maipú</p>	<p>Liceo Bicentenario de Niñas de Maipú</p> <hr/> <p>Servicio Local de Educación Pública Santa Corina</p>	<p>Fecha de emisión</p> <p>18/03/2026</p>
---	---	---

1. PRESENTACIÓN

El Liceo Bicentenario de Niñas de Maipú reconoce la inclusión educativa como un principio fundamental de la educación pública y como una condición indispensable para garantizar el derecho a una educación de calidad para todas las estudiantes.

La presente Política Institucional de Inclusión Educativa orienta las acciones pedagógicas, formativas y de gestión destinadas a promover el acceso, la participación, el aprendizaje, el bienestar y el desarrollo integral de las estudiantes, reconociendo la diversidad como una oportunidad de enriquecimiento para toda la comunidad educativa.

La inclusión constituye un compromiso transversal del establecimiento y se vincula directamente con los principios, valores y sellos declarados en el Proyecto Educativo Institucional.

2. FUNDAMENTACIÓN

La educación inclusiva busca identificar y eliminar las barreras que dificultan el aprendizaje, la participación y el bienestar de las estudiantes, favoreciendo trayectorias educativas continuas, significativas y exitosas.


El Liceo Bicentenario de Niñas de Maipú entiende que todas las estudiantes poseen fortalezas, capacidades, intereses, experiencias y necesidades diversas que deben ser consideradas en los procesos pedagógicos, formativos y de convivencia.

La inclusión implica construir una comunidad educativa respetuosa de la diversidad, comprometida con la equidad y orientada al desarrollo integral de todas las estudiantes.

3. MARCO NORMATIVO

La presente política se fundamenta en:

- Constitución Política de la República.
- Ley General de Educación N°20.370.
- Ley N°20.845 de Inclusión Escolar.
- Ley N°20.536 sobre Violencia Escolar.
- Ley N°20.609 que establece medidas contra la discriminación.
- Ley N°20.422 sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.
- Ley N°21.545 (Ley TEA).
- Decreto N°83/2015.
- Decreto N°170/2009.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Política Nacional de Convivencia Educativa.
- Circulares y orientaciones de la Superintendencia de Educación.
- Proyecto Educativo Institucional.
- Reglamento Interno.
- Reglamento de Evaluación.
- Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.

 <p>SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA SANTA CORINA Cerrillos Estación Central Maipú</p>	<p>Liceo Bicentenario de Niñas de Maipú</p> <hr/> <p>Servicio Local de Educación Pública Santa Corina</p>	<p>Fecha de emisión 18/03/2026</p>
---	---	--

- Plan de Formación Ciudadana.
- Plan de Sexualidad, Afectividad y Género.

4. CONCEPTOS FUNDAMENTALES

Inclusión Educativa

Proceso permanente orientado a garantizar el acceso, participación, aprendizaje y bienestar de todas las estudiantes.

Diversidad

Reconocimiento de las diferencias individuales, culturales, sociales, cognitivas, emocionales y físicas presentes en la comunidad educativa.

Equidad

Provisión de apoyos diferenciados que permitan a todas las estudiantes acceder a oportunidades de aprendizaje significativas.

Barreras para el Aprendizaje y la Participación

Obstáculos físicos, pedagógicos, comunicacionales, sociales o culturales que limitan el desarrollo pleno de las estudiantes.

Ajustes Razonables


Medidas necesarias y pertinentes destinadas a facilitar la participación efectiva de las estudiantes cuando las circunstancias lo requieran.

Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)

Enfoque pedagógico que promueve múltiples formas de representación, participación y expresión del aprendizaje.

Trayectoria Educativa

Proceso de desarrollo y permanencia de una estudiante en el sistema educativo, considerando su bienestar, participación y progreso académico.

 <p>SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA SANTA CORINA Cerrillos Estación Central Maipú</p>	<p>Liceo Bicentenario de Niñas de Maipú</p> <hr/> <p>Servicio Local de Educación Pública Santa Corina</p>	<p>Fecha de emisión</p> <p>18/03/2026</p>
---	---	---

5. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES DE INCLUSIÓN

La presente política se regirá por los siguientes principios:

- Enfoque de derechos.
- Interés superior de la estudiante.
- No discriminación.
- Equidad.
- Participación.
- Formación integral.
- Bienestar socioemocional.
- Altas expectativas para todas las estudiantes.
- Perspectiva de género.
- Corresponsabilidad familia-escuela.
- Mejora continua.

6. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA

Objetivo General

Promover una cultura institucional inclusiva que favorezca el acceso, participación, aprendizaje, bienestar y desarrollo integral de todas las estudiantes.

Objetivos Específicos

- Fortalecer prácticas pedagógicas inclusivas.
- Favorecer trayectorias educativas exitosas.
- Promover el respeto por la diversidad.
- Implementar ajustes razonables cuando corresponda.
- Prevenir situaciones de discriminación.
- Promover la participación estudiantil.
- Fortalecer la vinculación con las familias.
- Favorecer el bienestar socioemocional.

7. DERECHOS DE LAS ESTUDIANTES

Todas las estudiantes tienen derecho a:

- Recibir una educación inclusiva y de calidad.
- Participar activamente en la vida escolar.
- Ser tratadas con dignidad y respeto.
- Desarrollar su potencial académico y personal.
- Acceder a apoyos pertinentes.

- Recibir ajustes razonables cuando corresponda.
- Ser escuchadas en las decisiones que les afecten.
- Desarrollarse en ambientes seguros y protectores.

8. RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Dirección

- Liderar la implementación de esta política.
- Gestionar recursos y apoyos.

UTP

- Promover prácticas pedagógicas inclusivas.
- Supervisar estrategias de diversificación.

Docentes

- Implementar estrategias basadas en DUA.
- Diversificar enseñanza y evaluación.
- Detectar necesidades de apoyo.

Convivencia Escolar

- Promover el buen trato.
- Prevenir discriminación.
- Favorecer el bienestar socioemocional.

Familias


- Participar activamente en los procesos educativos.
- Colaborar en medidas de apoyo.

9. INCLUSIÓN PEDAGÓGICA

El establecimiento promoverá:

- Diversificación de la enseñanza.
- Evaluación formativa.
- Retroalimentación permanente.
- Diseño Universal para el Aprendizaje.
- Adecuaciones curriculares de acceso cuando corresponda.
- Estrategias de apoyo al aprendizaje.

Las prácticas pedagógicas deberán favorecer la participación de todas las estudiantes, considerando sus características y necesidades.

 <p>SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA SANTA CORINA Cerrillos Estación Central Maipú</p>	<p>Liceo Bicentenario de Niñas de Maipú</p> <hr/> <p>Servicio Local de Educación Pública Santa Corina</p>	<p>Fecha de emisión 18/03/2026</p>
---	---	--

10. INCLUSIÓN SOCIOEMOCIONAL Y BIENESTAR

El establecimiento promoverá:

- Desarrollo socioemocional.
- Sentido de pertenencia.
- Buen trato.
- Prevención de la violencia.
- Salud mental.
- Convivencia respetuosa.

Las acciones de apoyo socioemocional se articularán con el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.

11. INCLUSIÓN, PARTICIPACIÓN Y FORMACIÓN CIUDADANA

Se promoverá la participación efectiva de todas las estudiantes en:


- Centro de Estudiantes.
- Consejos consultivos.
- Actividades deportivas.
- Actividades artísticas.
- Actividades culturales.
- Procesos de participación institucional.

12. INCLUSIÓN, GÉNERO Y DIVERSIDAD

El establecimiento promoverá relaciones basadas en:


- Respeto.
- Igualdad de oportunidades.
- No discriminación.
- Perspectiva de género.
- Valoración de la diversidad.

Las acciones desarrolladas se articularán con el Plan de Sexualidad, Afectividad y Género.

 <p>SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA SANTA CORINA Cerrillos Estación Central Maipú</p>	<p>Liceo Bicentenario de Niñas de Maipú</p> <hr/> <p>Servicio Local de Educación Pública Santa Corina</p>	<p>Fecha de emisión 18/03/2026</p>
---	---	--

13. PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN DE APOYOS

Etapa	Descripción	Responsable(s)	Registro
1. Detección	La necesidad de apoyo podrá ser identificada por docentes, asistentes de la educación, profesionales de apoyo, estudiantes, madres, padres o apoderados. La detección puede estar asociada a dificultades de aprendizaje, participación, bienestar socioemocional, convivencia, asistencia u otras barreras para el aprendizaje y la participación.	Docentes, asistentes de la educación, profesionales de apoyo, familia y estudiante.	Hoja de entrevista, observación de aula, registro de convivencia, correo institucional u otro medio formal.
2. Derivación	Una vez detectada la necesidad, se informará a la unidad correspondiente para su análisis, evaluación y eventual activación de apoyos.	Profesor/a jefe, UTP, Convivencia Escolar u otro profesional competente.	Formulario o registro de derivación interna.
3. Análisis de antecedentes	Se recopilarán antecedentes académicos, conductuales, socioemocionales, familiares y/o médicos pertinentes para comprender la situación de la estudiante y determinar apoyos adecuados.	UTP/ Convivencia profesor/a jefe.	Acta de reunión, entrevistas, informes internos o externos.
4. Diseño e implementación de apoyos	Se definirán las estrategias, medidas de acompañamiento y ajustes razonables que resulten pertinentes para favorecer la participación, el aprendizaje y el bienestar de la estudiante.	Unidad responsable según la necesidad detectada.	Plan de acompañamiento, acuerdos, adecuaciones o registro de apoyos implementados.
5. Seguimiento	Se monitoreará periódicamente la implementación de las medidas adoptadas, evaluando avances, dificultades y necesidades de ajuste.	Profesor/a jefe, profesionales de apoyo y equipo responsable.	Bitácoras, entrevistas, reuniones de seguimiento y registros institucionales.
6. Evaluación y cierre	Se evaluará la efectividad de las medidas implementadas. Si los objetivos han sido alcanzados, se procederá al cierre del proceso; en caso contrario, se redefinirán los apoyos necesarios.	Equipo responsable del caso.	Informe de cierre o actualización del plan de apoyo.

 <p>SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA SANTA CORINA Cerrillos Estación Central Maipú</p>	<p>Liceo Bicentenario de Niñas de Maipú</p> <hr/> <p>Servicio Local de Educación Pública Santa Corina</p>	<p>Fecha de emisión 18/03/2026</p>
---	---	--

14. ESTUDIANTES NEURODIVERGENTES

El establecimiento dará cumplimiento a la Ley N°21.545.

Podrán implementarse:

- Ajustes razonables.
- Apoyos visuales.
- Espacios de regulación.
- Flexibilización de determinadas actividades.
- Coordinación con las familias.
- Estrategias preventivas de desregulación.

15. PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN Y PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO

Se prohíbe toda forma de discriminación arbitraria basada en:

- Discapacidad.
- Condición del neurodesarrollo.
- Nacionalidad.
- Origen étnico.
- Religión.
- Situación socioeconómica.
- Identidad o expresión de género.
- Orientación sexual.
- Apariencia física.
- Cualquier otra condición personal o familiar.


Las situaciones que vulneren este principio serán abordadas conforme al Reglamento Interno.

16. PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS

Las familias son actores fundamentales en los procesos de inclusión.

El establecimiento promoverá:

- Comunicación permanente.
- Participación en procesos de apoyo.
- Trabajo colaborativo.
- Corresponsabilidad educativa.

 <p>SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA SANTA CORINA Cerrillos Estación Central Maipú</p>	<p>Liceo Bicentenario de Niñas de Maipú</p> <hr/> <p>Servicio Local de Educación Pública Santa Corina</p>	<p>Fecha de emisión 18/03/2026</p>
---	---	--

17. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La implementación de esta política será evaluada anualmente considerando:

- Indicadores de participación.
- Indicadores de convivencia.
- Indicadores de bienestar.
- Trayectorias educativas.
- Cumplimiento del Plan de Inclusión.

18. PLAN ANUAL DE APOYO A LA INCLUSIÓN

La presente política se implementará mediante un Plan Anual de Apoyo a la Inclusión que establecerá:

- Objetivos.
- Acciones.
- Responsables.
- Cronograma.
- Indicadores.
- Medios de verificación.

19. DISPOSICIONES FINALES

La inclusión educativa constituye una responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa.

Toda situación no contemplada en la presente política será resuelta conforme a la normativa vigente, el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Interno y los principios establecidos en este documento.